



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2005 135-A /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. CESAR AUGUSTO PARRA MUÑOZ, en Nota de fecha 25 de enero de 2005; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en Nota D2005-101 de fecha 16 de marzo de 2005; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de marzo de 2005, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. CESAR AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Académico del Departamento de Derecho Económico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el objeto de continuar cumpliendo funciones legislativas en el Congreso Nacional.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. CESAR AUGUSTO PARRA MUÑOZ según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribase al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 28 de marzo de 2005.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**